



RES - 2026 - 389 - CS # UNNE
Sesión 13/05/2026

VISTO:

El EXP - 2026 - 10154 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Ciencia y Técnica propone la apertura de la "Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios en el marco de las Líneas VI "Pasantías de Investigación" y VII "Asistencia a eventos científicos" del PROFIN UNNE 2026;

Que tal como establece la RES - 2023 - 393 - CS # UNNE de aprobación del PROFIN UNNE, la Secretaría General de Ciencia y Técnica tiene la facultad de abrir la convocatoria a líneas de financiamiento de acuerdo a prioridades institucionales y disponibilidad presupuestaria; en esta oportunidad se propone habilitar dos (2) instancias de cierre del llamado a presentación de solicitudes en las Líneas VI y VII;

Que el Presupuesto de Ciencia y Técnica cuenta con fondos para hacer frente a la Convocatoria;

Que se acompañan las bases y condiciones del llamado;

Que a fin de agilizar el proceso y evitar demoras en el otorgamiento del subsidio, se solicita al Consejo Superior que la instancia de otorgamiento de los fondos sea autorizada por Resolución Rectoral;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 13 de mayo de 2026;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la apertura de la "Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de las Líneas VI "Pasantías de Investigación" y VII "Asistencia a eventos científicos" del PROFIN UNNE 2026, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.



RES - 2026 - 389 - CS # UNNE
Sesión 13/05/2026

ARTICULO 2° - Facultar al Rector para el dictado del acto administrativo de otorgamiento de los subsidios que resulten del presente llamado.

ARTICULO 3° -Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

Convocatorias Línea VI y VII del PROFIN UNNE

1) LÍNEA VI-PASANTIAS DE INVESTIGACIÓN del "PROFIN UNNE" 2026.

1.1) El apoyo económico previsto en la *línea* VI-PASANTIAS del "PROFIN UNNE" consiste en la asignación de un fondo destinado a solventar gastos en forma total o parcial de traslados y/o manutención de investigadores y becarios, para realizar estadías/pasantías de investigación en ámbitos científicos situados en ciudades distintas a aquellas en donde la UNNE se asienta.

También se contemplarán apoyos económicos para solventar gastos en forma total o parcial de traslados y/o manutención de investigadores externos expertos que vengan a nuestra Universidad a realizar estadías/pasantías de investigación en ámbitos científicos situados en la UNNE, con el propósito de fortalecer las actividades de investigación de nuestros grupos.

Este apoyo busca fomentar la realización de prácticas que enriquezcan la formación de los investigadores y becarios de los Grupos de Investigación, a la vez que se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa a partir del vínculo entre la UNNE y los organismos y/o empresas científicas y/o tecnológicas.

1.2) La pasantía puede consistir en una estancia en otra universidad, en organismos de CyT o en empresas con actividad de desarrollo en 1+d.

1.3) Plazo de presentación de la solicitud: se habilitarán dos (2) instancias de cierre del llamado a presentación de solicitudes:

- **Primer cierre:** Para Pasantías a realizarse desde el 1° julio hasta el 31 de diciembre de 2026, la apertura de la convocatoria será desde el 18 de mayo 2026 hasta el 14 de junio de 2026.

Monto máximo a otorgar por GI: \$600.000,00.

- **Segundo cierre:** Para Pasantías a realizarse desde el 1° de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027. La convocatoria será desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 8 de noviembre de 2026.

Monto máximo a otorgar por GI: sujeto a presupuesto 2027.

1.4) Podrán solicitar el apoyo económico los Coordinadores de Grupos de investigación acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica, para la realización de pasantías por parte de sus miembros (Docentes-Investigadores y Becarios de Investigación, pertenecientes a la Universidad o institutos de doble-dependencia con la UNNE).

Así también, podrán solicitar el apoyo económico los Coordinadores de Grupos de investigación acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica, para la realización de una pasantía/estadía por parte de un investigador experto que vendrá a trabajar en el GI a su cargo.

1.5) **Solicitud:** Los GI que apliquen a esta línea deberán efectuar el pedido a través del SAP en el plazo estipulado para la convocatoria, justificando el pedido y respetando los requisitos establecidos. La propuesta y solicitud de fondos a tal fin será presentada por el Coordinador/a del Grupo de Investigación, y deberá incluir:

1. Fundamentación del pedido, lugar de la pasantía/estadía y relevancia para la línea de investigación del Grupo;
2. Objetivos del viaje;
3. Plan de trabajo;
4. Duración y fecha tentativa;
5. Integrante/s del Grupo de Investigación que realizará la pasantía/estadía;
6. Carta de invitación de la institución receptora o, si correspondiera, carta de aceptación del Investigador formado externo que visitará al Grupo UNNE.

1.6) La SGCYT destinará para las solicitudes presentadas en el primer cierre de la Convocatoria de esta Línea y la Línea VII, la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00). Se podrá solicitar hasta \$600.000,00 como monto máximo por GI.

1.7) La SGCyT a propuesta de la Comisión Evaluadora tendrá a su cargo la selección de las solicitudes a financiar. El monto a otorgar se definirá teniendo en cuenta la cantidad de investigadores a participar de la pasantía, el destino, la pertinencia de los objetivos planteados y la fundamentación.

Deberá adjuntarse constancia de CBU de la cuenta a nombre del Coordinador de Grupo, quien será responsable del fondo.

1.8) Finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, la SGCyT confeccionará el listado de Grupos de Investigación beneficiarios que realizaron la solicitud en tiempo y forma con los montos asignados, para su otorgamiento que se realizará por resolución del Rector.

1.9) Las solicitudes presentadas para pasantías/estadías a realizarse en el primer semestre del año 2027 (2do cierre) serán evaluadas y asignadas oportunamente, actualizándose el monto a otorgar y afectando el presupuesto del ejercicio correspondiente –

1.10) En ningún caso se autorizarán cambios del destino de los fondos por el cual hayan sido solicitados, evaluados y otorgados. De no poder realizarse la estadía/pasantía se deberá realizar la devolución correspondiente de los fondos otorgados.

2) LÍNEA VII- ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS del "PROFIN UNNE" 2026

2.1) El apoyo económico previsto en la línea VII - Asistencia a eventos científicos del PROFIN UNNE consiste en la asignación de un fondo destinado a solventar gastos de INSCRIPCIÓN a eventos científicos, y tiene por finalidad apoyar la PRESENTACIÓN DE TRABAJOS en reuniones científicas de los Grupos de Investigación.

2.2) Plazo de presentación de la solicitud: se habilitarán dos (2) instancias de cierre del llamado a presentación de solicitudes:

- **Primer cierre:** Para Congresos a realizarse desde el 1º julio hasta el 31 de

diciembre de 2026, la apertura de la convocatoria será desde el 18 de mayo 2026 hasta el 14 de junio de 2026.

Monto máximo a otorgar por GI: \$200.000,00.

- **Segundo cierre:** Para Congresos a realizarse desde el 1° de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027. La convocatoria será desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 8 noviembre de 2026.

Monto máximo a otorgar por GI: sujeto a presupuesto 2027.

Podrán solicitar apoyo económico los Coordinadores de GI para PRESENTACIÓN DE TRABAJOS en reuniones científicas de Docentes-Investigadores y Becarios de Investigación, pertenecientes a la Universidad o institutos de doble-dependencia con la UNNE, que integren Grupos de Investigación acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica.

El apoyo económico a otorgar se destinará al pago total o parcial de aranceles de inscripción, sujeto a oportuna rendición de cuentas.

2.3) Solicitud: Los GI que apliquen a esta línea deberán efectuar el pedido a través del SAP en el plazo estipulado para la convocatoria, justificando el pedido y respetando los requisitos establecidos. La propuesta y solicitud de fondos será presentada por el Coordinador/a del Grupo de Investigación, y deberá incluir:

1. Información del evento científico (temática, institución organizadora, fecha, modalidad, costo del arancel de inscripción, entre otros);
2. Fundamentación del pedido;
3. Integrannte/s del Grupo de Investigación que presentará/n trabajo;
4. Resumen abreviado del/ los trabajo/s a presentar.
5. Deberá adjuntarse constancia de CBU de la cuenta a nombre del Coordinador de Grupo, quien será responsable del fondo.

2.4) La SGCYT destinará para las solicitudes presentadas en el primer cierre de la Convocatoria de esta Línea y de la Línea VI, la suma total de TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00). Se podrá solicitar hasta \$200.000,00 como monto máximo por GI.

2.5) La SGCyT a propuesta de la Comisión Evaluadora tendrá a su cargo a la selección de las solicitudes.

2.6) Finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, la SGCyT elevará al Consejo Superior el listado de Grupos de Investigación beneficiarios que realizaron la solicitud en tiempo y forma con los montos asignados, para su otorgamiento.

2.7) Las solicitudes presentadas para congresos o reuniones científicas a realizarse en el primer semestre del año 2027 (2do cierre) serán evaluadas y asignadas oportunamente, actualizándose el monto a otorgar y afectando el presupuesto del ejercicio correspondiente.

2.8) Tanto para la Línea VI como la Línea VII, los fondos que se acrediten en la Etapa 1 deberán ser utilizados (ejecutados) en el ejercicio 2026. No se admitirán comprobantes con fecha posterior al 31 de diciembre del 2026.



2.9) Los fondos deberán ser administrados por el Coordinador del Grupo según lo propuesto en la solicitud del subsidio, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo de acuerdo a la normativa aplicable.

2.10) En ningún caso se autorizarán cambios del destino de los fondos por el cual hayan sido solicitados, evaluados y otorgados, De no poder realizar la asistencia al evento científico se deberá realizar la devolución correspondiente de los fondos otorgados.

2.11) La Rendición de Cuentas deberá ser presentada por el Coordinador de Grupo, con la expresa conformidad de los Directores de los Proyectos de Investigación que conforman el IG.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo con las normas establecidas por esta SGCYT-PROFIN UNNE y ajustados a la legislación vigente.

Hoja de firmas